

Informe Financiero

Proyecto de Ley que establece perfeccionamiento de asignaciones para funcionarios del Sector Salud y delega facultades para la fijación de las plantas de personal de los Servicios de Salud y del Fondo Nacional de Salud.

Mensaje N°73-364

I. Antecedentes

El proyecto de ley tiene por objeto establecer perfeccionamientos en materias de asignaciones remuneracionales y otras que se indican para el Sector Salud, con el propósito de fortalecer el desarrollo del recurso humano en salud, en virtud del reconocimiento de la labor que cada uno realiza en sus distintos ámbitos de acción, incluyéndose, de igual manera, algunas mejoras al sistema de promoción de los ascensos del personal. Por otra parte, se delegan facultades al Presidente de la República para la fijación de nuevas plantas de personal de los Servicios de Salud y del Fondo Nacional de Salud. Asimismo, se autoriza pagar a 37 profesionales funcionarios, la asignación de fortalecimiento de la autoridad sanitaria establecida en la ley N°20.865.

En dicho contexto, el presente proyecto de ley contempla modificar las siguientes normas legales:

- a. Ley N°19.264: se incorpora dentro de las unidades consideradas para la percepción de la asignación permanente, contemplada en el artículo 1° de dicha norma, al Sistema de Atención Médica de Urgencia (SAMU) y otras unidades homologables.
- b. Ley N° 19.490: en lo referente al otorgamiento de asignación de estímulo por experiencia y desempeño funcionario al personal de planta y a contrata de los Servicios de Salud, se reconocen hasta los 39 años, del tiempo contemplado para la contabilización de los trienios.
- c. Ley N° 20.209: se incorpora como beneficiarios de la bonificación mensual, contemplada en el artículo 4° de dicha norma, a quienes se desempeñan en los Servicios de Salud cumpliendo funciones de conductor para el transporte de equipos de salud, aumentándose en 635 los cupos para esta asignación.
- d. D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud: en lo referente a su artículo 84, de modo que, para el pago de la asignación de desarrollo y estímulo al desempeño colectivo, se igualan los porcentajes y ponderadores para todos los funcionarios Técnicos, Administrativos y Auxiliares. Por otra parte, se modifica para estas mismas plantas, las ponderaciones de los factores a evaluar para los sistemas de promoción por ascensos, establecidos en el artículo 102.

- e. D.F.L. N°30, de 2005, del Ministerio de Salud: para el sistema de turnos integrado por cuatro funcionarios, se modifica el artículo 1°, aumentando el porcentaje sobre la base de cálculo de la Asignación de Turno.
- f. Ley N° 20.865: se autoriza pagar la asignación de fortalecimiento de la autoridad sanitaria establecida en dicha ley, a 37 profesionales funcionarios afectos a las disposiciones de las leyes N°s 15.076 y 19.664, que fueron traspasados desde los Servicios de Salud a la Subsecretaría de Salud Pública, en virtud de lo dispuesto en el D.F.L. N°5, de 2006, del Ministerio de Salud y que se encuentren en funciones a la fecha de publicación de la presente iniciativa legal en dicha Subsecretaría

II. Efectos del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

El mayor costo fiscal del proyecto de ley anual en régimen asciende a M\$80.768.528 (moneda de 2016) conforme a la gradualidad que se presenta en los siguientes cuadros:

a. Servicios de Salud:

Modificaciones	2016	2017	2018	2019
Subtotal asignaciones	10.342.208	10.342.208	10.342.208	10.342.208
Ley 19.264: Extensión Asignación de Urgencia	1.848.961	1.848.961	1.848.961	1.848.961
Ley 19.490: Aumento hasta 13 Trienios	3.041.837	3.041.837	3.041.837	3.041.837
Ley 20.209: Extensión de Asignación de Choferes	367.120	367.120	367.120	367.120
DFL N°1: Homologación de tasas para Planta de Técnicos, Administrativos y Auxiliares	1.659.237	1.659.237	1.659.237	1.659.237
DFL N°30: Aumento base de cálculo de asignación de turno, en un sistema integrado por cuatro funcionarios	3.425.053	3.425.053	3.425.053	3.425.053
Subtotal provisión cargos en la planta	10.549.513	45.714.555	66.813.580	70.330.084
Provisión de 3.239 cargos	10.549.513	10.549.513	10.549.513	10.549.513
Provisión de 10.796 cargos	-	35.165.042	35.165.042	35.165.042
Provisión de 6.478 cargos	-	-	21.099.025	21.099.025
Provisión de 1.080 cargos	-	-	-	3.516.504
Total	20.891.721	56.056.763	77.155.788	80.672.292

b. Subsecretaría de Salud Pública:

Modificaciones	2016	2017	2018	2019
Bono	5.550	-	-	-
Asignación	74.523	96.236	96.236	96.236
Total	80.073	96.236	96.236	96.236

c. Fondo Nacional de Salud:

La nueva planta de personal de FONASA no irrogará mayor gasto debido a que los funcionarios titulares de planta se encasillarán en cargos de igual grado al que detentaban a la fecha del encasillamiento, manteniendo el escalafón de mérito; y en caso que aún queden vacantes, los funcionarios a contrata asimilados a las referidas plantas, se encasillarán en los cargos vacantes del mismo grado al que se encontraban asimilados, mediante concursos internos.

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo a la partida presupuestaria de Ministerio de Salud. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos. En los años siguientes, los recursos se consultarán en la ley de presupuestos respectiva.



Sergio Granados Aguilar
SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



[Signature]
SUB DIRECTOR
Ministerio de Hacienda

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:



[Signature]
DIRECTOR
RACIONALIZACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA
Ministerio de Hacienda